



## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

MLL/PMC/HMT/CVL/RMV/JLM

### **APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA MODELO RESIDENCIAL PARA ADULTOS CON DISCAPACIDAD.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3964**

**SANTIAGO, 31-12-2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N°8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República ; los antecedentes adjuntos; y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el programa "Modelos Residenciales para Adulto con Discapacidad" de SENADIS, va dirigida a personas adultas con discapacidad entre 18 y 59 años que habiten viviendas administradas con apoyo del Estado y/o hayan recibido subvención de parte de SENAME hasta el momento de cumplir los 18 años, donde se les provean las oportunidades y servicios de apoyo necesarios para desarrollarse con autodeterminación en su contexto de vida, con la familia y la comunidad y donde se favorezca su integración en actividades significativas y acordes a su etapa del ciclo vital.
2. Que, por Resolución Exenta N°652, de 20 de febrero de 2020, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad, con la Orden Hospitalaria San Juan de Dios para la Residencia Sanatorio Marítimo San Juan de Dios, de fecha 21 de enero del mismo año.
3. Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director/a Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de

sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

- 4 Que, por correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2020, de la Jefa del Departamento de Autonomía y Dependencia, informa la factibilidad de ingreso de Elizabeth Spina Spina y Jonathan Curto Cortes, a la residencia antes individualizada, por tratarse de un caso judicial.
- 5 Que, es necesario reconocer el ingreso de la persona con discapacidad a la residencia y la entrega de una subvención proporcional para su cuidado y asistencia, mediante la suscripción de un anexo al convenio vigente con la Entidad Ejecutora.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el anexo de convenio de transferencia de recursos del Programa Modelo Residencial para Adultos con Discapacidad, cuyo texto es el siguiente:

#### “ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

#### SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

#### Y LA

#### ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS SANATORIO MARÍTIMO SAN JUAN DE DIOS (VIÑA DEL MAR)

En Santiago, a 18 de diciembre de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, en adelante **SENADIS**, rol único tributario N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional (S) don **José Francisco Subercaseaux Irrázaval**, cédula de identidad N°10.860.685-1, ambos domiciliados en calle Catedral N°1575, primer piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y, por la otra la **ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS**, en adelante la "**ENTIDAD EJECUTORA**", rol único tributario N°82.369.500-4, representada por don **Andrés Marcelo Pinto Escobar**, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Av. Atlántico N°4050, Gómez Carreño, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, han acordado lo siguiente

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Con fecha 21 de enero del año 2020, se suscribió un Convenio de Transferencia entre **SENADIS** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, aprobado por Resolución Exenta N°652, de 20 de febrero de 2020, cuyo objeto conforme a lo señalado en la cláusula primera es brindar una respuesta integral a la necesidad de vivienda, apoyos e inclusión social que requieren las personas adultas con discapacidad y dependencia, velando, de esta manera, por el reconocimiento y pleno respeto de sus derechos humanos”.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO**

Mediante la suscripción de este anexo de convenio, **SENADIS**, se obliga a transferir a **ENTIDAD EJECUTORA**, la suma de **\$1.192.486.-** (un millón ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos), destinada exclusivamente al financiamiento del objeto del presente convenio, lo que corresponde al ingreso de dos (2) **nuevos usuario/as**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>CASO SOCIAL O JUDICIALIZADO / INGRESO SENADIS 2020</b>
---



3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

JOSE FRANCISCO  
SUBERCASEAUX  
IRARRAZAVAL

Firmado digitalmente  
por JOSE FRANCISCO  
SUBERCASEAUX  
IRARRAZAVAL

**JOSÉ FRANCISCO SUBERCASEAUX  
IRARRÁZAVAL**  
Director Nacional (S)  
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Departamento de Autonomía y Dependencia
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Proyectos
- Fiscalía